

MEMORANDO

GC-5256

Fecha: 27 de octubre de 2017

Para: **PAOLA ALEJANDRA SANTOS**
Directora Jurídica

De: **EVELYN VÁSQUEZ BARBOSA**
Profesional de Competitividad y Apoyo a las Regiones

Asunto: Acta de inicio convenio FNTC-154-2017

Cordial saludo,

De manera atenta, acta de inicio del convenio FNTC-154-2017 celebrado con la Cámara de Comercio de Sogamoso, Alcaldía de Sogamoso, Alcaldía de Iza, Alcaldía de Aquitania, Alcaldía de Cuitiva, Alcaldía de Firavitoba, Alcaldía de Mongua y Alcaldía de Mongui, correspondiente al proyecto FNT-165-2016

Cordialmente,

Evelyn Vásquez B

EVELYN VÁSQUEZ BARBOSA

Profesional de Competitividad y Apoyo a las regiones

1787

1787

1787

1787

1787

1787

1787

1787

1787

1787

1787

ACTA DE INICIO	
Identificación Negocio Jurídico	Convenio FNTC-154-2017
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos para realizar la contratación del diseño de producto turístico de la Provincia de Sugamuxi a partir de la puesta en valor de sus atractivos y de la prestación de servicios de excelencia, con el fin de introducirlo en mercados turísticos del orden regional y nacional.
Contratista / Entidad Cooperante	Cámara de Comercio de Sogamoso, Alcaldía de Sogamoso, Alcaldía de Iza, Alcaldía de Aquitania, Alcaldía de Cuitiva, Alcaldía de Firavitoba, Alcaldía de Mongua y Alcaldía de Mongui
Fecha de Suscripción:	29 de septiembre de 2017
Supervisor / Interventor	Evelyn Vásquez Barbosa
Valor:	Hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTES NUEVE MIL PESOS \$179.809.000
Plazo:	Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes
Fecha Aprobación Póliza (en caso que aplique)	
Fecha de Inicio	19 de octubre de 2017
Fecha de Terminación	19 de julio de 2018
Observaciones:	
<p>Siendo las 9:00 a.m., del 19 de octubre de 2017, se reúnen las personas suscritas en el presente documento, en la Cámara de Comercio de Sogamoso, con el propósito de desarrollar los siguientes temas, del clausulado respectivo al convenio de cooperación FNTC-154-2017:</p> <p>TERCERA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES. Para efectos del presente Convenio de Cooperación, las Partes que participen en su ejecución, se comprometen a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado. 2. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa en el presente convenio. 3. Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo el "DISEÑO DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI A PARTIR DE LA PUESTA EN 	

VALOR DE SUS ATRACTIVOS Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXCELENCIA, CON EL FIN DE INTRODUCIRLO EN MERCADOS TURÍSTICOS DEL ORDEN REGIONAL Y NACIONAL", para promover su desarrollo y proyección como destino turístico a nivel nacional e internacional.

4. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación.
5. Constituir un Comité Técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio
6. Participar, a través de su delegado, en los comités técnicos y acatar las decisiones del mismo.
7. Delegar su Representante ante el Comité Técnico.
8. Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio.
9. Acatar las decisiones técnicas y administrativas que adopte el Comité Técnico de Seguimiento, derivadas de los procesos contractuales de los cuales una de las partes será responsable.
10. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS ESPECIALES DE LOS MUNICIPIOS y LA CÁMARA.

Para efectos del presente Convenio, los MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, DE IZA, DE AQUITANIA, DE CUITIVA, DE FIRAVITIBA, DE MONGUA Y DE MONGUI Y LA CÁMARA , se comprometen a:

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Aportar los recursos correspondientes a su contrapartida de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, una vez firmado el mismo.
3. Recibir el documento de Diseño de Producto Turístico, en reunión de socialización.
4. Realizar la implementación del Diseño de Producto Turístico de acuerdo al Estudio entregado y conforme al Plan de Acción para cada Municipio.
5. Apoyar en las consultas y ajustes que requieran las actividades para su implementación.
6. Realizar la socialización del proyecto con las entidades correspondientes, empresas del sector y la comunidad en general.
7. Suministrar la información de manera oportuna cuando FONTUR la requiera.
8. Responder si la información suministrada afecta el desarrollo definitivo de la ejecución del convenio, LOS MUNICIPIOS y demás partes del convenio serán responsables por las afectaciones económicas que éstas ocasionen.
9. Cumplir con los demás compromisos previstas en este Convenio.
10. Supervisar el presente convenio en conjunto con la supervisión de **FONTUR**

QUINTA. COMPROMISOS ESPECIALES DE FONTUR. Para efectos del presente Convenio de Cooperación, **FONTUR**, se compromete a:

1. Llevar a cabo la contratación para realizar el "Diseño del Producto Turístico de la Provincia de Sugamuxi".
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Realizar los aportes en recursos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
4. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
5. Suministrar de manera oportuna la información que requiera los municipios y demás partes del convenio
6. Llevar a cabo la liquidación del contrato que se celebre para la ejecución del objeto del presente convenio.
7. Cumplir con los demás compromisos previstos en el presente convenio.

OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, los MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, DE IZA, DE AQUITANIA, DE CUITIVA, DE FIRAVITIBA, DE MONGUA Y DE MONGUI Y LA CÁMARA aportarán a FONTUR los recursos en un tiempo máximo de 15 días hábiles posterior a la firma de este convenio

DÉCIMA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO. Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico de Seguimiento integrado por:

- a) **FONTUR**, a través de su Representante.
- b) **LOS MUNICIPIOS**, a través de sus Representantes.
- c) **LA CÁMARA**, a través de su Representante.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Reunirse cada vez que se estime necesario, según programación del Comité. Este Comité será convocado por **FONTUR** quien ejercerá la secretaría técnica del mismo.
2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Convenio.
3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente Convenio.
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
5. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas

- relacionados con: (i) la evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro de la vigencia del convenio; y (ii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la realización del objeto del presente Convenio.
6. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del Convenio.

PARÁGRAFO. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:

- A. Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico de Seguimiento deberán constar en actas que se numerarán consecutivamente; las decisiones se adoptarán por las Partes.
- B. Podrá invitarse a participar en el Comité Técnico de Seguimiento, previa consulta a los miembros, a las instituciones y/o personas expertos en los asuntos relacionados con el objeto del Convenio, quienes estarán en la posibilidad de deliberar pero no tendrán facultades decisorias.
- C. El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita, o por internet, a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones de estas reuniones, deberá constar documento escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. La supervisión del presente convenio estará a cargo del Subdirector de Diseño de Producto de **FONTUR**, o la persona designada por el Gerente General de **FONTUR**, y por parte de los **MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, DE IZA, DE AQUITANIA, DE CUITIVA, DE FIRAVITOA, DE MONGUA Y DE MONGUI Y LA CÁMARA Y LA CÁMARA**, quien éstos deleguen por escrito. Serán facultades de los supervisores: 1) Exigir y vigilar que el convenio se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por cada una de las partes para el buen desarrollo del objeto del Convenio; 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías exigidas y las vigencias de las mismas; 4) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 5) Decidir sobre cambios propuestos por las partes al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto convenido; 6) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto convenido y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo; 7) Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo conjuntamente entre las partes; 8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente entre las partes, situaciones de las cuales rendirá informe a quien lo delegó; 9) Autorizar los desembolsos de los recursos comprometidos mediante el presente Convenio. Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito; 10) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio o que se deriven del mismo. Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito; 11) Las demás necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

En caso que no haya acuerdo entre el supervisor de los **MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, DE IZA, DE AQUITANIA, DE CUITIVA, DE FIRAVITOPA, DE MONGUA Y DE MONGUI Y LA CÁMARA Y LA CÁMARA y FONTUR** con relación a cualquiera de las anteriormente escritas, el Comité Técnico será el encargado de tomar una decisión final.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Por vencimiento del plazo pactado.
- 2) Por cumplimiento total del objeto del Convenio.
- 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las Partes y adherentes.
- 4) Por mutuo acuerdo.
- 5) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera que se presente para adelantar el objeto y las actividades del presente Convenio.
- 6) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del Convenio.
- 7) Por las demás causales que establezca la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Las Partes y adherentes podrán suspender el presente Convenio de común acuerdo por escrito, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva, en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudará, previo el concepto del Supervisor.

OTROS PUNTOS

Conformación Comité Técnico de seguimiento y delegados supervisión del contrato:

María Ligia Ballesteros Barreto (Municipio de Iza)

Germán Montoya Rodríguez (Municipio de Firavitoba)

Eleonora Castro Rebolledo (Municipio de Cuitiva)

Liliana Katherine Pérez (Municipio de Sogamoso)

Cristina Mendivelso Porras (Municipio de Mongui)

Ricardo Salamanca Álvarez (Cámara de Comercio de Sogamoso)

Jenny Carolina Barragán (Municipio de Aquitania)

Elizabeth Carmenza Jaimes (Municipio de Mongua)

El presente documento se suscribe en Sogamoso a los 19 días del mes de octubre de 2017

Evelyn Vásquez B

Evelyn Vásquez Barbosa
Dirección de Competitividad y Apoyo a las
regiones
FONTUR

German Montoya Rodríguez

German Montoya Rodríguez
Alcaldía de Fínavitoba

Liliana Katherine Pérez

Liliana Katherine Pérez
Alcaldía de Sogamoso

Cristina Mendivelso Porras


Cristina Mendivelso Porras
Alcaldía de Monguí)

María Ligia Ballesteros B.


María Ligia Ballesteros B.
Alcaldía de Iza

Eleonora Castro Rebolledo.

Eleonora Castro Rebolledo
Alcaldía de Cuitiva



Ricardo Salamanca Alvarez
Cámara de Comercio de Sogamoso



Carolina Jenny Carolina Barragán
Alcaldía de Aquitania



Elizabeth Carmenza Jaimes
Alcaldía de Mongua



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



Sogamoso,

Señores
FONTUR
Bogotá

REF: Delegación comité técnico de seguimiento Convenio FNTC 154 de 2017

Cordial saludo,

En atención a los compromisos generales establecidos en el convenio FNTC 154 de 2017 suscrito entre el FONTUR, la Cámara de Comercio de Sogamoso y los Municipios de Aquitania, Cultiva, Iza, Mongui, Mongua y Sogamoso, pactados en clausula tercera, especialmente en el numeral 7 "*Delegar su Representante ante el Comité Técnico*", me permito hacer delegación formal al mismo a la funcionaria:

Nombre: LILIANA KATHERINE PÉREZ GUALTEROS
Cargo que desempeña: Líder de Programa Código 206 Grado 09
Teléfono: 3204248824
Correo electrónico: lperezg.alcsogamoso@gmail.com / desarrollo@sogamoso-boyaca.gov.co
Dirección: Edificio Torre 6 Calle 15 Carrera 12 Oficina 601
Ciudad: Sogamoso - Boyacá

Lo anterior con la finalidad de conformar el Comité Técnico de Seguimiento establecido en la cláusula decima del convenio en mención y para que desarrolle las actividades allí estipuladas.

SANDRO NESTOR CONDIA PÉREZ
Alcalde

Proyecto: Liliana P.
Reviso: Luis B.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 – celular: 3183636660
www.sogamoso-boyaca.gov.co - desarrollo@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE MONGUI
NIT: 891856555-2**



Monguí, Octubre 19 de 2017

Señores
FONTUR
Bogotá

REF: Delegación comité técnico de seguimiento Convenio FNTC 154 de 2017

Cordial saludo,

En atención a los compromisos generales establecidos en el convenio FNTC 154 de 2017 suscrito entre el FONTUR, la Cámara de Comercio de Sogamoso y los Municipios de Aquitania, Cuitiva, Iza, Mongui, Mongua y Sogamoso, pactados en clausula tercera, especialmente en el numeral 7 "Delegar su Representante ante el Comité Técnico", me permito hacer delegación formal al mismo a la funcionaria:



Nombre: Lizeth Cristina Mendivelso Porras
Cargo que desempeña: Delegada para supervisión del convenio con FONTUR diseño de producto turístico de naturaleza
Teléfono: 3133963807 - 3208461011
Correo electrónico: lizcrism16@gmail.com alcaldia@mongui-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 3-24
Ciudad: Monguí - Boyacá

Lo anterior con la finalidad de conformar el Comité Técnico de Seguimiento establecido en la cláusula decima del convenio en mención y para que desarrolle las actividades allí estipuladas.

HENRY ARGUELLO RINCON
Alcalde Municipal

*Construyendo
Una Nueva
Historia*

Edificio Municipal - Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
Correo Electrónico: alcaldia@mongui-boyaca.gov.co

República de Colombia 	COMUNICACIONES OFICIALES			
Departamento de Boyacá	NIT: 891.856.077 -3			ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA
	VERSIÓN: 01	CÓDIGO: A-QD-F02	Página 1 de 1	

1.0658

Iza, 17 de octubre de 2017

Señores
FONTUR COLOMBIA
Bogotá D.C

Ref. Delegación para la conformación del comité de supervisión del Convenio de Cooperación FNTC 154 de 2017.

Cordial saludo

En cumplimiento de lo previsto en el Convenio de la referencia, en mi condición de Alcalde Municipal de Iza-Boyacá, procedo a delegar a la señora **María Ligia Ballesteros Barreto**, para conformar el comité de seguimiento que realizará la supervisión a la ejecución del **Convenio de Cooperación FNTC 154 de 2017**. Seguidamente, se adjuntan los datos solicitados por Ustedes:

Cargo:	Gestora Cultural
Teléfono:	3107741123
Correo electrónico:	casadelacultura@iza-boyacá.gov.co / maligiab2@gmail.com
Dirección:	Cra 4 No. 4-10 / Calle 4 No. 5-10
Ciudad:	Iza-Boyacá

Sin otro particular, de antemano, agradezco a Ustedes la amable atención a la presente y el significativo aporte al Municipio de Iza y Provincia de Sugamuxi.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO LÓPEZ WANÚMEN
Alcalde Municipal
Tel. 3102093490
E-mail: alcalde@iza-boyacá.gov.co

Proyectó	María Ligia Ballesteros Barreto
Aprobó	Diego Armando López Wanúmen

"PORQUE IZA TIENE CON QUE... Y CON QUIEN"

Código postal 152240
Cra 4 Nro. 4 - 10 Teléfono 3202276328



ALCALDIA DE AQUITANIA
"SOLUCIONES FIRMES PARA AQUITANIA" 2016-2019
NIT: 800077545-1

Sogamoso, 19 de octubre de 2017

Señores
FONTUR COLOMBIA
BOGOTA D.C

Ref. Delegación para la conformación del comité de supervisión del Convenio de Cooperación FNTC 154 de 2017

Cordial Saludo

En cumplimiento de lo previsto en el convenio de referencia , en mi condición de Alcalde municipal de Aquitania - Boyacá, procedo a delegar a la señora **Jenny carolina Barragán Bohórquez** para conformar el comité de seguimiento que realizara la supervisión a la ejecución del **Convenio de Cooperación FNTC 154 de 2017**.

Seguidamente se adjuntan los datos solicitados por ustedes:

Cargo: Gestora de Proyectos
Teléfono: 3015695611
Ciudad: Sogamoso
Correo Electrónico: Jcarobarragan@gmail.com
Dirección: CRR 22 n 10 -15
Ciudad: Sogamoso

Agradezco su amable atención a la presente

Atentamente

FELIPE ABSALÓN CARDOZO
Alcalde municipal Aquitania
Teléfono 314 3594525



Aldia Municipal
Cúitiva, Boyacá.



NIT.
891.855.769-7



Cúitiva 17 de Octubre de 2017

Señores
FONTUR
Bogotá

Ref. Delegación comité técnico de seguimiento Convenio FNTC 154 de 2017 Municipio de Cúitiva

Yo **LEONARDO ALFONSO LOPEZ** Identificado con cedula de ciudadanía n° 74.185.092 de Sogamoso, actuando como alcalde del municipio de Cúitiva, delego a la señora **ELEONORA CASTRO REBOLLEDO** como Representante ante el Comité Técnico", del convenio FNTC 154 de 2017

Celular: 3212430112



Cargo: Secretaria Mesa de turismo Municipio de Cúitiva

Correo: Eleonora.castro@elbatan.travel

Dirección: Vereda la Vega Sector Batán

Agradezco la atención prestada

LEONARDO ALFONSO LOPEZ
Alcalde Municipal

 <p>"Gestión con Calidad y Progreso para todos"</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA			
	GESTION DOCUMENTAL	VERSION	0.2	
	DESPACHO ALCALDIA	APROBADO	31/10/2016	
	COMUNICACIONES	REGISTRO	RA-GD-04-06_____	Página 1 de

Firavitoba, Octubre 18 de 2017

Señores
FONTUR
Bogotá

REF: Delegación comité técnico de seguimiento Convenio FNTC 154 de 2017


Cordial saludo,

En atención a los compromisos generales establecidos en el convenio FNTC 154 de 2017 suscrito entre el FONTUR; la Cámara de Comercio de Sogamoso y los Municipios de Aquitania, Cultiva, Iza, Mongui, Mongua y Sogamoso, pactados en cláusula tercera, especialmente en el numeral 7 "*Delegar su Representante ante el Comité Técnico*", me permito hacer delegación formal al mismo a la funcionaria:

Nombre: GERMÁN MONTOYA RODRÍGUEZ
Cargo que desempeña: Director de Cultura y Turismo
Teléfono: 3118633917
Correo electrónico: alcaldiafiravitoba@yahoo.es
Dirección: Calle 7 No. 4 – 35
Ciudad: Firavitoba - Boyacá

Lo anterior con la finalidad de conformar el Comité Técnico de Seguimiento establecido en la cláusula decima del convenio en mención y para que desarrolle las actividades allí estipuladas.

Atentamente,


KAROL RICARDO RAMÍREZ SILVA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Zamira Ibed Martínez A.	Secretaria Alcaldía	
REVISÓ	Karol Ricardo Ramírez S.	Alcalde	
APROBÓ	Karol Ricardo Ramírez S.	Alcalde	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ <i>Municipio de Mongua</i> <i>Alcaldía Municipal</i> NIT. 891.855.735-7	VERSION: 01	PPROCESO: M-PM1
		FECHA: Dic 2012	PROCEDIMIENTO: M-PM1-P1
		Dependencia: Despacho Alcaldía	Oficios remisorios

Mongua, 19 de octubre de 2017

**SEÑORES
 FONTUR COLOMBIA
 CIUDAD**

REF. DELEGACION PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC 154 DE 2017.

Cordial saludo;

En cumplimiento de lo previsto en el convenio de la referencia, en mi condición de alcalde Municipal de Mongua Boyacá, procedo a delegar a la Abogada ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ, Asesora Jurídica externa del Municipio de Mongua, para conformar el comité de seguimiento que realizará la supervisión a la ejecución del convenio de cooperación FNTC 154 DE 2017.

Sin otro particular, de ante mano, agradezco a ustedes la amable atención a la presente y el significativo aporte del Municipio de Mongua Boyacá.



REYES BENARDO PEREZ ALAVRAEZ
 Alcalde Municipal

“Mongua Social y Progresista”

Palacio Municipal Mongua- alcaldia@mongua-boyaca.gov.co Dirección: cra 4 No, 4-43 piso 2